

FONDO SOCIAL

El Fondo Social es una ayuda solidaria para garantizar el suministro a aquellas personas o familias que, por encontrarse en situación de exclusión y/o emergencia social, no pueden hacer frente al pago de sus facturas debido a una incapacidad económica crónica o sobrevenida.

Para beneficiarse del Fondo Social será necesaria la emisión por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) del informe que acredite que la unidad familiar se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad social por no disponer de recursos económicos suficientes con los que afrontar la deuda contraída.

De acuerdo con los criterios establecidos por el IPBS, se entenderá acreditada tal circunstancia siempre que la suma de los ingresos de la unidad familiar, en el semestre anterior a la solicitud, no sea superior a las cantidades consignadas en la siguiente tabla:

Miembros de la unidad familiar	Veces el IPREM	Cuantía semestral €
1	1,2	4.067,28
2	1,5	5.084,10
3	1,7	5.761,98
4	1,9	6.439,86
5 o más miembros	2,1	7.117,74

De forma excepcional, podrán no tenerse en cuenta los límites de ingreso si, a criterio de los profesionales del IPBS, el solicitante se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad social derivada de alguna de las siguientes circunstancias:

- Algún miembro de la familia en situación de gran dependencia.
- Algún miembro de la unidad familiar con discapacidad.
- Familias monoparentales.
- Situaciones de violencia de género.
- Unidades familiares que hayan sufrido un desahucio de su vivienda habitual.

Documentación necesaria

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado o justificante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración expresa responsable de los ingresos de los miembros mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar, referida al semestre anterior a la solicitud.
- En los supuestos de familias monoparentales, víctimas de violencia de género, grandes dependientes, discapacitados o personas que hayan sufrido un desahucio de su vivienda habitual, copia del documento acreditativo de tal circunstancia.
- Cualquier otra documentación que pueda ser requerida por el IPBS para determinar la situación de riesgo o vulnerabilidad social de los solicitantes.

¿Cómo solicitarlo?

- 1- Cumplimente la SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDA.
- 2- Háganos llegar a Aguas de Córdoba la solicitud junto con la documentación requerida, a través de nuestra oficina del municipio donde se encuentre su domicilio habitual.

Aguas de Córdoba, a través de su Departamento de Gestión de Usuarios, proporcionará la información y orientación necesaria a cualquier usuario que lo solicite.

957 21 13 72 - 957 21 13 82
atencionalusuario@aguasdecordoba.es